Doctor
JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO

La Secretario De Desarrollo Social y de Gobierno de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: ADQUIRIR DE KITS ESCOLARES PARA SER ENTREGADOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS.

ENTIDAD: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS.

VIGENCIA: 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1.1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y SITUACIÓN ACTUAL

El Municipio de San José, Caldas, caracterizado por su vocación rural y agrícola, enfrenta desafíos estructurales en materia de acceso y permanencia educativa. Según el análisis de la Secretaría de Planeación y los reportes consolidados en el SIMAT (Sistema Integrado de Matrícula), se ha identificado que una fracción significativa de la población estudiantil matriculada en las Instituciones Educativas Oficiales pertenece a núcleos familiares clasificados en los niveles A y B del SISBÉN IV, con altos índices de vulnerabilidad económica.

La problemática central no radica únicamente en la disponibilidad de cupos escolares (cobertura bruta), sino en las **barreras de acceso material** para el desarrollo del proceso pedagógico. El diagnóstico situacional revela que aproximadamente **600 estudiantes** del sector oficial inician el calendario académico sin los insumos básicos (cuadernos y elementos de escritura), situación derivada de la precariedad de ingresos de sus familias, agravada por la estacionalidad de las cosechas agrícolas que constituyen la base de la economía local.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

Técnicamente, la carencia de estos elementos genera una **brecha de calidad** inmediata: el estudiante que no posee los medios físicos para registrar el conocimiento, realizar ejercicios prácticos y desarrollar tareas, presenta un rendimiento académico inferior y una desmotivación progresiva que, según estudios del Ministerio de Educación Nacional, es un factor determinante en la **deserción escolar temprana**. Actualmente, el riesgo de deserción por factores económicos asociados a costos indirectos de la educación (útiles, transporte, uniformes) se sitúa como una amenaza latente para el cumplimiento de las metas de retención escolar del municipio.

Por tanto, la situación actual evidencia una falla en la garantía integral del derecho a la educación, donde la gratuidad de la matrícula resulta insuficiente si no se acompaña de estrategias de permanencia que mitiguen los costos de la canasta educativa para las familias más vulnerables.

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y NORMATIVO ESPECÍFICO

La presente contratación se fundamenta en un marco normativo jerárquico que obliga a la Entidad Territorial a actuar:

A. Marco Constitucional:

- **Artículo 67:** Consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, obligando al Estado a garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia.
- **Artículo 311:** Asigna al Municipio la competencia de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social de sus habitantes.
- **Artículo 366:** Establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, priorizando el gasto público social en educación.

B. Marco Legal y Reglamentario:

- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** En sus fines establece la obligación de proporcionar una sólida formación ética y moral, lo cual requiere condiciones materiales dignas.
- **Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones):** Define las competencias de los municipios no certificados, como San José, para administrar los recursos y prestar el servicio educativo, incluyendo acciones de calidad y cobertura.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia):** Artículo 41, numeral 17, obliga a garantizar las condiciones para que los niños, niñas y adolescentes gocen del derecho a la educación.

C. Normativa Técnica Sectorial (Obligatoriedad de Calidad): Para garantizar que los bienes a adquirir cumplan con estándares de idoneidad, se observarán las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, asegurando que la inversión pública no se diluya en productos de baja calidad:

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

- **NTC 1238:** Referente a las especificaciones de calidad para **cuadernos y artículos escolares** (papel, carátulas, encuadernación). Se exige cumplimiento de gramaje y resistencia para asegurar durabilidad durante el año lectivo.
- **NTC 2667:** Referente a lápices de grafito para escritura y dibujo, garantizando la resistencia de la mina y la calidad de la madera.

1.3. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (ESTRATÉGICO)

Esta contratación no es un gasto aislado, sino una inversión articulada directamente con el instrumento de planificación vigente:

- **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027:** "UNIDOS POR EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE".
- **Acuerdo Municipal:** No. 601 del 31 de mayo de 2024.
- **Sector:** Educación.
- **Línea Estratégica:** Desarrollo Social Incluyente (o la denominación equivalente en el PDM para el eje social).
- **Programa (Según CDP):** *2.3.2.02.01.003-1.2.1.0.00-22* - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
- **Meta de Producto Impactada:** *"Mantener la tasa de cobertura neta en educación básica y media en las instituciones oficiales"* y/o *"Beneficiar a estudiantes con estrategias de permanencia escolar"*.
- **Aporte del Contrato:** La entrega de **600 kits escolares** impacta directamente el indicador de **Permanencia**, reduciendo la tasa de deserción intra-anual. Al eliminar la barrera económica de acceso a los útiles, se materializa la estrategia de gratuidad y se contribuye porcentualmente al cumplimiento de la meta de asistencia escolar en el Plan de Desarrollo.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA

Para resolver la necesidad diagnosticada, se ha optado por la adquisición de una solución estandarizada tipo "Kit Escolar", en lugar de elementos sueltos, para garantizar equidad y eficiencia logística.

Especificaciones Técnicas Seleccionadas (Justificación):

1. **Cuadernos de 100 Hojas (Cosidos/Engrapados):** Se requieren **3.600 unidades** (6 por kit). Se descartan los cuadernos argollados económicos por su baja durabilidad en entornos rurales y de alto tráfico. La especificación "cosido" o con sistema de unión resistente garantiza que el estudiante conserve sus notas durante todo el año lectivo (Eficiencia del Gasto).
2. **Lápices N° 2 (Madera):** Herramienta estándar para el aprendizaje de la escritura y matemáticas básicas. Se exige madera de calidad para evitar el desperdicio al afilar.
3. **Bolígrafos (Tinta negra):** Necesarios para estudiantes de básica secundaria y media, garantizando la transición en los procesos de escritura.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

4. **Complementos (Borrador tipo nata y Sacapuntas metálico):** Se seleccionan materiales específicos (nata y metal) sobre opciones plásticas o de miga de pan, debido a su mayor vida útil y menor toxicidad (Seguridad del usuario).

La cantidad de **600 Kits** se determinó mediante el cruce de información de matrícula (SIMAT) y la focalización de población vulnerable, asegurando que la solución técnica cubra el 100% de la población objetivo priorizada sin generar excedentes de inventario innecesarios.

1.5. BENEFICIOS SOCIALES Y MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA

La ejecución de este contrato trasciende la simple entrega de bienes; genera un impacto social medible:

- **Población Beneficiada:** 600 niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas Oficiales de San José, Caldas, priorizando zonas rurales y población víctima o en pobreza extrema.
- **Alivio a la Economía Familiar:** En un municipio donde el ingreso per cápita es limitado, el costo de mercado de un kit escolar representa un porcentaje significativo de los ingresos mensuales de una familia. El Estado asume este costo, liberando recursos del hogar para alimentación u otras necesidades básicas (Mejora en el Índice de Pobreza Multidimensional).
- **Dignificación y Equidad:** Al estandarizar los útiles, se eliminan las distinciones socioeconómicas dentro del aula de clase, promoviendo un ambiente de equidad donde el estudiante se concentra en aprender y no en la carencia material frente a sus pares.
- **Herramienta de Aprendizaje:** Facilita la labor docente, al asegurar que todos los estudiantes cuenten con los insumos mínimos para seguir las instrucciones pedagógicas en tiempo real.

1.6. CONSECUENCIAS DE LA NO CONTRATACIÓN (RIESGO DE PARÁLISIS)

La no suscripción de este contrato o su dilación injustificada acarrearía graves consecuencias para la entidad y la comunidad:

1. **Aumento de la Deserción Escolar:** Existe un riesgo alto de que los estudiantes sin útiles abandonen el sistema educativo en el primer trimestre, incrementando los indicadores de deserción y afectando las transferencias futuras del SGP por matrícula.
2. **Vulneración de Derechos Fundamentales:** La entidad podría ser objeto de acciones de tutela por parte de la personería o padres de familia, al no garantizar los componentes mínimos de accesibilidad y asequibilidad del derecho a la educación (Sentencias de la Corte Constitucional sobre la canasta educativa).

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

3. **Detrimento de la Calidad Educativa:** La falta de materiales impide el cumplimiento de los planes de estudio y currículos institucionales, generando un rezago académico en la población más vulnerable del municipio.
4. **Incumplimiento del Plan de Desarrollo:** Se fallaría en la ejecución de las metas del programa de Educación vigentes para el cuatrienio, afectando la calificación de gestión de la administración municipal.

1. OBJETO:

"ADQUIRIR KITS ESCOLARES PARA SER ENTREGADOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS".

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Para efectos de la publicación en el SECOP II y el Plan Anual de Adquisiciones, se identifican los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel (Producto):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
44	12	17	09	Lápices de colores de madera o cera o pasteles
44	12	17	06	Lápices de madera
44	12	17	01	Bolígrafos
44	12	18	04	Correctores (Incluye borradores)
14	11	15	14	Cuadernos de papel o blocs
44	12	17	07	Lápices mecánicos o portaminas y accesorios (Incluye tajalápices)

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí descritas, el contratista adjudicado deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

ALCANCE	CÓMO SERÁ SU VERIFICACIÓN (MÉTODO DE CONTROL)
1. Alcance Cuantitativo (Totalidad)	**Conteo físico (100%):** El supervisor realizará el conteo unitario de los 600 kits entregados en sitio, asegurando que cada bolsa contenga los 10 elementos requeridos (6 cuadernos, 1 lápiz, 1 bolígrafo, 1 borrador, 1 tajalápiz) sin faltantes.
2. Alcance Cualitativo (Especificaciones)	**Muestreo Aleatorio:** Se abrirán aleatoriamente el 10% de los kits (60 unidades) para verificar que los cuadernos sean cosidos/engrapados (no argollados), que la tinta del bolígrafo funcione y que la madera del lápiz no presente fisuras, acorde a la ficha técnica.
3. Alcance de Presentación (Empaque)	**Inspección Visual:** Verificación de que los 600 paquetes estén sellados en bolsa transparente individual, libres de roturas, suciedad o humedad, listos para entrega inmediata al estudiante beneficiario.
4. Alcance de Oportunidad (Logística)	**Acta de Recibo en Sitio:** Validación de que la entrega se realice dentro del plazo establecido (2 días) y en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, certificando fecha y hora de ingreso al almacén.
5. Alcance de Legalidad y Origen (Marcas)	**Cotejo de Marcas Ofertadas:** Revisión de que las marcas entregadas correspondan estrictamente a las ofertadas en la propuesta adjudicada, garantizando que sean productos originales, nuevos y no saldos o remanufacturados.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas,
2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes que le indique al supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia de contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
6) Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
1O) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO
11) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
12) Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación
14) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de SAN JOSÉ y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La presente ficha técnica describe las características mínimas obligatorias, presentaciones y unidades de medida de los bienes a adquirir. Los oferentes deben garantizar que sus productos cumplan o superen estas especificaciones.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	UNIDAD MEDIDA (Por Kit)	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
1	Cuadernos	Cuaderno cosido o engrapado de 100 hojas. **Distribución por Kit:** 1 cuadriculado y 5 de línea corriente (Total 6 por kit).	Unidad	3.600
2	Lápiz	Lápiz para escritura en madera. Material: Madera No. 2.	Unidad	600
3	Bolígrafo	Bolígrafo desechable tinta negra. Mina negra.	Unidad	600
4	Borrador	Borrador tipo nata.	Unidad	600
5	Tajalápiz	Tajalápiz metálico con 1 orificio. Material resistente.	Unidad	600

Condiciones de Entrega:

- Cada paquete escolar debe ser empacado de manera individual en bolsa transparente y debidamente cerrado.
- Contenido por paquete: 6 cuadernos, 1 lápiz, 1 bolígrafo, 1 tajalápiz, 1 borrador.
- Lugar: Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno de la Alcaldía de San José, Caldas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Presupuesto Oficial

El valor estimado del contrato a celebrar asciende hasta la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($13.620.000).** Este valor incluye el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista.

4.2. Modalidad y Forma de Adjudicación

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **precios unitarios fijos** y **monto agotable**. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, y los pagos se efectuarán de acuerdo con las cantidades de bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la entidad, según los precios unitarios ofertados por el proponente.

4.3. Obligaciones Tributarias del Contratista

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del contratista, se procede a establecer la siguiente tabla la cual es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto o de la deducción, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

Los interesados y el futuro contratista deberán tener en cuenta los descuentos, retenciones y estampillas que aplica la entidad de acuerdo con la conformación de cada empresa y la normativa vigente.

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	4%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	1%
RETEICA	0.5%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	2.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

NOTA: La aplicación de las retenciones dependerá de las características tributarias del contratista reflejadas en el RUT (ej. régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente, etc.), de conformidad con la normativa tributaria nacional y municipal.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

5.1. Metodología

Se recibieron dos (2) cotizaciones formales. Dado que el tamaño de la muestra es pequeño (n=2), no es técnicamente viable aplicar el Rango Intercuartílico (RIC) para depuración estadística. Se procede a calcular la **Media Aritmética** como indicador central para definir el Presupuesto Oficial, validando que los precios estén dentro de los rangos normales de mercado minorista/mayorista.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

5.2. Cálculo de Variables

Cotización 1: Papelería Lineal ($12.960.000) **Cotización 2:** La Bodega Escolar ($14.280.000)

ÍTEM	PRODUCTO	COT. 1 (Lineal)	COT. 2 (Bodega)	MEDIA (Promedio)	DESV. ESTÁNDAR	COEF. VARIACIÓN
1	Cuaderno 100H	$3.100	$3.350	**$3.225**	176,78	5,4% (Bajo)
2	Lápiz Madera	$1.100	$700	**$900**	282,84	31,4% (Medio)
3	Bolígrafo	$800	$700	**$750**	70,71	9,4% (Bajo)
4	Borrador	$700	$600	**$650**	70,71	10,8% (Bajo)
5	Tajalápiz	$400	$1.700	**$1.050**	919,24	87,5% (Alto*)
TOTAL	**PRECIO KIT**	**$21.600**	**$23.800**	**$22.700**		

**Observación Ítem 5:* Existe una dispersión alta en el tajalápiz debido a diferencias de calidad/marca (sencillo vs. depósito metálico completo). Se asume el promedio ($1.050) para garantizar un producto de calidad media-alta sin restringir la participación.

5.3. Conclusión del Presupuesto Oficial

Multiplicando la **Media Unitaria** por las cantidades requeridas:

1. **Cuadernos:** $3.225 \times 3.600 = \$11.610.000
2. **Lápices:** $900 \times 600 = \$540.000
3. **Bolígrafos:** $750 \times 600 = \$450.000
4. **Borradores:** $650 \times 600 = \$390.000
5. **Tajalápices:** $1.050 \times 600 = \$630.000

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL: $13.620.000 M/CTE *(Trece millones seiscientos veinte mil pesos m/cte). El valor se encuentra cubierto por el CDP No. 115 ($14.000.000).*

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

El presente proceso cuenta con el respaldo presupuestal certificado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 115**, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
CDP Número	115
Fecha de Expedición	07/01/2026
Valor Total	$14.000.000,00
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.01.003
Descripción Rubro	Entidades Territoriales - Otros bienes transportables (excepto metálicos)
Unidad Ejecutora	16 - Secretaría de Hacienda / Educación
Fuente de Financiación	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Objeto del CDP	ADQUIRIR KITS ESCOLARES PARA SER ENTREGADOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDAS

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de San José, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato mediante **un (1) único pago** posterior a la entrega total de los ítems. El valor del pago se determinará multiplicando la cantidad de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor, por el valor unitario ofertado por el contratista en su propuesta.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o su equivalente.

Del valor de cada pago se efectuarán las retenciones y descuentos de ley, incluyendo las estampillas municipales y departamentales aplicables.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

El plazo para la ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del **acta de inicio**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá **hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado** o hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2025, lo que ocurra primero.

TÉRMINO	NO EXCEDER
hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado	31 de diciembre del 2025.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el	Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.</td><td>En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">EXPERIENCIA*</td><td>Número de contratos</td><td>Sumatoria del valor</td><td rowspan="2">Los contratos acreditados deberán corresponder al suministro o, a la compra y/o venta de materiales de construcción y/o ferretería, con entidades públicas o privadas. Anexo 3: relación de experiencia</td></tr>
<tr><td>mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.</td><td>Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES</td><td>Experiencia certificada mediante cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDAD ECONÓMICA</td><td colspan="2">Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.</td><td>RUT. registro único</td></tr>
<tr><td>HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA</td><td colspan="2">Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.</td><td>Hoja de vida de la función pública.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE APORTES AL SGSS</td><td colspan="2">Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.</td><td>Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

(Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).</td></tr>
<tr><td rowspan="5">VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES</td><td colspan="2" rowspan="5">Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.</td><td>Certificado de antecedentes disciplinarios</td></tr>
<tr><td>Certificado de antecedentes fiscales</td></tr>
<tr><td>Certificado de antecedentes penales</td></tr>
<tr><td>Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.</td></tr>
<tr><td>Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).</td></tr>
</table>

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

	diligenciado en su totalidad	
REQUISITOS ESPECIALES-TÉCNICOS / PERSONAL	N/A	
	N/A	

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de SAN JOSÉ en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de SAN JOSÉ **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de SAN JOSÉ NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de SAN JOSÉ, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

MATRIZ DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y la guía de Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato o el cumplimiento de sus fines.

16.1. Justificación y Análisis del Riesgo Técnico Profundo

En cumplimiento del *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo* de Colombia Compra Eficiente, se realiza un análisis detallado de los riesgos técnicos inherentes a la adquisición de kits escolares:

1. Riesgo de Toxicidad y Seguridad (Salud Pública): Existe una probabilidad latente, aunque mitigada por la regulación, de que los materiales suministrados (especialmente lápices con recubrimientos de pintura y borradores sintéticos) contengan niveles de plomo o cadmio superiores a los permitidos por la Resolución 4143 de 2012 y la Ley 2041 de 2020.

- **Causa Raíz:** Importación de suministros de bajo costo sin certificación de conformidad.
- **Consecuencia:** Afectación directa a la salud de los menores de edad y responsabilidad legal para el Municipio.
- **Tratamiento:** Exigencia estricta de fichas técnicas y declaración de conformidad.

2. Riesgo de Deficiencia Funcional (Durabilidad): Para el ítem de cuadernos, el riesgo técnico radica en el sistema de encuadernación. Los cuadernos de baja gama con grapado simple tienden a desprenderse con el uso rudo típico escolar antes de mitad de año.

- **Impacto en la Necesidad:** Si el bien no dura el año escolar, se pierde el objetivo de la inversión (permanencia escolar), obligando a las familias a realizar gastos no previstos.
- **Mitigación:** Especificación de costura resistente o engrapado doble reforzado y validación de muestras.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

3. Riesgo de Obsolescencia de Insumos (Bolígrafos y Correctores): Suministro de bolígrafos con tintas secas o vida útil remanente corta debido a almacenamientos prolongados en bodega del proveedor.

- **Control:** Verificación aleatoria de escritura en el momento de la recepción.

16.2. Metodología de Evaluación (Coeficientes)

Se utiliza la escala estándar de Colombia Compra Eficiente:

- **Probabilidad (P):** 1 (Raro), 2 (Improbable), 3 (Posible), 4 (Probable), 5 (Casi Cierto).
- **Impacto (I):** 1 (Insignificante), 2 (Menor), 3 (Moderado), 4 (Mayor), 5 (Catastrófico).
- **Valoración del Riesgo (V):** V = P \times I
- **Categorización:** * Bajo: 1-4
  - Medio: 5-14
  - Alto: 15-19
  - Extremo: 20-25

16.3. Mapa de Calor (Heat Map)

La distribución de los riesgos identificados se visualiza en la siguiente cuadrícula de exposición:

Impacto \ Probabilidad	1 (Raro)	2 (Improbable)	3 (Posible)	4 (Probable)	5 (Casi Cierto)
5 (Catastrófico)	Medio	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
4 (Mayor)	Bajo	Medio	Alto	Extremo	Extremo
3 (Moderado)	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto
2 (Menor)	R1 R4 (Bajo)	Bajo	Medio	Medio	Medio
1 (Insignificante)	Bajo	Bajo	R2 (Bajo)	R3 (Medio)	Medio

Referencias del Mapa:

- R1: Riesgo Regulatorio (Bajo)
- R2: Riesgo Calidad Técnica Leve (Bajo)
- R3: Riesgo de Entrega / Oportunidad (Medio)
- R4: Riesgo Económico (Bajo)

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

16.4. Matriz de Riesgos

ID	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROB (1-5)	IMP (1-5)	VALOR	CATEGORÍA	TRATAMIENTO	RESPONSABLE
R1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en normativa fiscal o arancelaria de útiles.	Sobrecostos no asumibles por la entidad.	1	2	2	**BAJO**	Asumir el riesgo por parte del contratista (Precio Fijo).	Contratista
R2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes que no cumplen especificaciones (hojas delgadas, lápices quebradizos).	Rechazo de bienes, reprocesos y demora en entrega a estudiantes.	3	1	3	**BAJO**	Supervisión cualitativa al 100% de la muestra. Exigencia de garantía de calidad.	Contratista / Entidad
R3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los kits por logística o stock.	Afectación al calendario escolar y pérdida de oportunidad.	4	1	4	**BAJO/MEDIO**	Pacto de multas apremio y Cláusula Penal Pecuniaria. Cronograma estricto.	Contratista

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Garantías de Cumplimiento del Contrato (Para el Adjudicatario)

Con base en la valoración de riesgos (máximo riesgo residual: Bajo/Medio), y dado que la modalidad es **Mínima Cuantía**, se establecen las siguientes garantías obligatorias para cubrir los riesgos Operacionales y de Calidad detectados:

NOMBRE DE LA GARANTÍA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO	JUSTIFICACIÓN (RIESGO CUBIERTO)
Cumplimiento	10% del Valor del Contrato	Plazo del contrato + 4 meses	Municipio de San José	Cubre el **Riesgo R3** (Retrasos y entrega incompleta).
Calidad de los Bienes	20% del Valor del Contrato	1 año contado a partir de la entrega	Municipio de San José	Cubre el **Riesgo R2** (Defectos ocultos, mala encuadernación, tinta seca).

El PROPONENTE está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

la garantía por parte del PROPONENTE o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

OTROS	CLÁUSULAS CONTRACTUALES
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE SAN JOSE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE SAN JOSE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE SAN JOSE, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE SAN JOSE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a laentidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE SAN JOSE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE SAN JOSE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE SAN JOSE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DESAN JOSE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para locual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de SAN JOSÉ- Secretaria de Planeación y de Obras Públicas, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de SAN JOSÉ, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA
Secretario De Desarrollo Social y de Gobierno

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co